

- 7 NOV. 2014

131

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE  
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El Objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección contra incendios, incluyendo la reposición o reparación de las mismas, el retimbrado, la revisión de aparatos de extinción y sistemas de detección de incendios que son propiedad del Ayuntamiento de Castellón, aportando para este fin el contratista, la mano de obra, dirección técnica, material y utillaje necesario.

Las modificaciones, tanto por altas por nuevas dependencias, o edificios, como por bajas de dependencias etc., así como ampliaciones durante el período de vigencia de la contrata, serán obligatorias para la empresa adjudicataria previa comunicación oficial por parte de los Técnicos Municipales. Para su valoración económica se aplicarán los precios indicados en el Anexo 1.

Cuando un edificio, local o centro escolar, no sea funcionalmente operativo por disposición administrativa, podrá resolverse la no prestación del servicio durante el período en que permanezca inactivo, quedando así reflejado fielmente en la facturación trimestral.

Se consideran trabajos ordinarios, todas las actuaciones, revisiones y operaciones definidas en el Anexo 2 del Real Decreto 1.942/1.993 de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como la reparación de las posibles fugas en las conducciones de agua.

Los trabajos extraordinarios comprenderán todas las actuaciones que se deban acometer por motivos de robo, vandalismo, catástrofes naturales, modificaciones, ampliaciones, mejoras, etc... que, estando previstos en las prestaciones objeto del contrato, resulte necesario realizar con carácter puntual, en su frecuencia o actuación, para mantener en las debidas condiciones las instalaciones de protección contra incendios que son objeto de contrato, serán obligatorios para la empresa adjudicataria, sirviendo de base para su facturación el cuadro de precios unitarios del Anexo 1 al que se aplicará la baja ofertada por la empresa.

- 7 NOV. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación abarcará los trabajos a realizar en edificios y dependencias municipales, así como en los colegios y centros cuyo mantenimiento sea competencia municipal, incluyendo las revisiones, reparaciones y reposiciones de las instalaciones de protección contra incendios, instalaciones de detección de incendios, instalaciones de bocas de incendios, los hidrantes, las bocas de columna seca y los extintores, así como sus tuberías y conducciones de cuyas fugas también serán responsables.

La relación de medios de protección existentes, es la que se adjunta a continuación:

Elemento	Cantidad
EXTINTOR POLVO ABC 3 KG	12
EXTINTOR POLVO ABC 4 KG	35
EXTINTOR POLVO ABC 6 KG	1494
EXTINTOR POLVO ABC 9 KG	99
EXTINTOR POLVO ABC 12 KG	2
EXTINTOR POLVO ABC 25 KG SOBRE CARRO	3
EXTINTOR DE CO2 2KG	92
EXTINTOR DE CO2 3.5KG	15
EXTINTOR DE CO2 5KG.	133
EXTINTOR DE CO2 10KG SOBRE CARRO	6
BOCA DE INCENDIO 25 MM	167
BOCA DE INCENDIO 45 MM	144
GRUPO DE PRESIÓN CI	19
HIDRANTES	1
DETECCIÓN/ALARMA DE INCENDIOS	53

## 3.- REFERENCIAS NORMATIVAS.

Para el correcto desarrollo del objeto de este contrato, se considerará la normativa siguiente, siendo de obligado cumplimiento cualquier otra normativa en el ámbito de la seguridad industrial y prevención de riesgos laborales que sea aplicable en cada momento:

- Real Decreto 2060/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1.942/1.993 de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios y normativa que lo modifica y desarrolla.
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- 7 NOV. 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. BOE núm. 303 de 17 de diciembre.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

#### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista viene obligado a prestar los servicios siguientes:

1. Las instalaciones de protección contra incendios se revisarán de acuerdo con el Real Decreto 1.942/1.993 de 5 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
2. Se realizará un análisis de la necesidad de sustitución y modificación de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y dependencias del Excmo. Ayuntamiento, en base a la normativa existente, emitiendo informe de las mismas en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, que deberá ser remitido a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, aportando planos de ubicación de los elementos instalados.
3. Realizar la reposición o reparación del material deteriorado, desaparecido o usado, en el plazo máximo de tres días.
4. Realizar todos los trabajos relacionados con la prestación objeto de la presente contrata, que ordenen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.
5. Facilitar los medios de comprobación, inspección y revisión que el Ayuntamiento reclame para la mejor realización del servicio.
6. Dar cuenta al responsable técnico del contrato de este Ayuntamiento, mediante parte, de todas las actuaciones y trabajos de conservación realizados. Las reposiciones o nuevas instalaciones deberán ser comunicadas por la adjudicataria, y se ejecutarán previa aprobación del responsable técnico del contrato.

- 7 NOV 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

7. El adjudicatario se obliga a proporcionar un teléfono de URGENCIAS 24 HORAS para poder contactar con él en caso de avería urgente o cualquier situación de emergencia durante las 24 horas de cualquier día de la semana, obligándose a actuar de inmediato.
8. Designar un técnico responsable de los trabajos y servicios a que se refiere la presente contrata y con residencia obligatoria en este municipio, quien deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.
9. Disponer en su plantilla de suficiente personal para que pueda prestarse el servicio con la máxima regularidad y rapidez, estableciéndose un mínimo de 2 personas adscritas a este contrato, además del técnico titulado, para realizar las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
10. Cumplir todas las órdenes de trabajo relacionadas con el servicio, incluidos acontecimientos singulares emanados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.
11. Realizar las revisiones, recargas y pruebas hidráulicas, según la frecuencia determinada reglamentariamente, no pudiendo subcontratar dichos trabajos.
12. Tener en propiedad un vehículo-furgoneta, en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, de capacidad suficiente, para el adecuado transporte de los productos, materiales, equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento de todas las instalaciones.
13. Poseer un "stock" mínimo de materiales, herramientas y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
14. Inventariar el material instalado, en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, relacionando todos los sistemas de instalación contra incendios que posea cada local, y actualizar dicha información según una frecuencia mínima de 3 meses.
15. El contratista deberá disponer de un sistema de calidad certificado que incluirá la recarga de los extintores.

El licitador presentará un proyecto técnico concreto y detallado, que incluirá un plan de trabajo con arreglo al cual efectuará el servicio, enumerando las distintas dependencias cuyas instalaciones, objeto del contrato, se han de mantener, definiendo las características de dichas instalaciones, su estado, operaciones requeridas, programación de las mismas y recursos humanos y materiales asignados.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria debe cumplir lo dispuesto en las normativas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- 7 NOV. 2014



SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El trabajo de mantenimiento y conservación objeto del presente contrato se efectuará de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias, instalaciones y colegios públicos, donde se encuentren las instalaciones objeto del contrato.

El adjudicatario, durante el tiempo que dure el contrato, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Castellón cuanta información o documentos le sean requeridos a efectos de control o controles estadísticos, o conocimiento de las operaciones o trabajos realizados, materiales utilizados, etc.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá llevar a cabo una inspección total de los sistemas contra incendios, según la frecuencia establecida por la normativa vigente, dando cuenta de las anomalías existentes a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá efectuar así mismo una inspección del servicio y cotejará los resultados de esta inspección con los que figuren en el parte del contratista.

Si durante la vigencia del contrato se produjera algún cambio en la legislación al respecto, podrá adoptarse, sustituyendo o modificando la forma de prestación de los servicios contratados, previa aprobación de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

El contratista viene obligado a llevar un inventario detallado del material instalado, así en el plazo de 30 días, tras la adjudicación, el contratista confeccionará una relación de todos los sistemas contra incendios que posea cada local, así como un listado de los que falten para adaptarlos a la normativa, incluyendo planos de emplazamiento de las instalaciones existentes y aquellas que se identifiquen como necesarias. Dicha información, que será actualizada según una frecuencia mínima de 3 meses, será remitida a los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento en soporte informático.

Los extintores que no cumplan con la normativa indicada anteriormente, serán sustituidos por otros de la misma eficacia o superior sin cargo adicional para el Ayuntamiento.

De las pruebas hidrostáticas que se realicen en los extintores y demás instalaciones que lo requieran, se deberá presentar la correspondiente Acta Oficial de Prueba, además se presentarán los certificados de homologación de las eficacias de los extintores nuevos que se sustituyan.

En caso de solicitud por parte de los Servicios Municipales, se realizarán las pruebas en presencia de algún técnico municipal.

- 7 NOV. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A.- MEMORIA O PLAN DE TRABAJO conforme a lo establecido en el punto 4 de este pliego que además incluirá:

Personal destinado a la contrata con indicación de sus puestos de trabajo, titulación y o formación necesaria.

- Capacidad de respuesta y flexibilidad de la empresa ante la producción de averías puntuales.
- Almacén o almacenes y oficinas que dispone en Castellón y teléfonos y responsables que cubran las necesidades del servicio.

B.- OFERTA ECONÓMICA.

C.- MEJORAS.

Se detallará las características y especificaciones técnicas individuales de las mejoras, especificando además los costes de ejecución material detallados individualmente. No se admitirán mejoras en la frecuencia de mantenimiento, ya que vienen marcadas por la normativa. No se aceptarán mejoras sin su valoración económica desglosada.

## 7.- PRESUPUESTO ANUAL Y FACTURACIÓN.

Se fija como presupuesto anual la cantidad de 57.688,45 € (47.676,4€ más 10.012,05€ de IVA), correspondiendo 51688,45€ (42.717,73€ más 8.970,72€ de IVA) a los trabajos ordinarios descritos en el presente pliego y 6.000 € (4958,68€ y 1041,32€ de IVA) a una bolsa destinada a trabajos extraordinarios.

El adjudicatario deberá en todo momento respetar las condiciones exigidas por los convenios laborales del sector y la legislación correspondiente.

Los servicios ordinarios se abonarán contra facturación trimestral (siempre del mismo importe) facturándose aparte los trabajos extraordinarios que se ajustarán a los precios resultantes de aplicar la baja presentada en la proposición económica al cuadro de precios unitarios del Anexo 1 (que incluyen instalación y conexión). Los precios de los servicios que no figuren en el Anexo 1 y que hubieran de introducirse por ineludibles necesidades técnicas, deberán establecerse de común acuerdo entre ambas partes contratantes, antes de la ejecución de los trabajos.

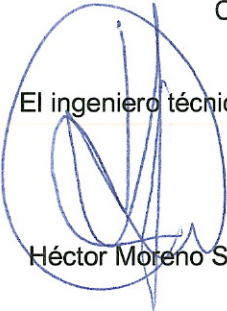
Para la realización de trabajos extraordinarios se solicitará previamente presupuesto a la empresa y éste deberá ser conformado por el Concejal de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

APROBADO por la Junta de Gobierno Local de Castellón de la Plana, a 7 de noviembre de 2014.

**8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años.

Castellón de la Plana, a 4 de agosto de 2014



El ingeniero técnico municipal

Héctor Moreno Solaz



El Ingeniero municipal

Cristóbal Badenes Catalán

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios y dependencias de este Ayuntamiento, compuesto de siete páginas y de un anexo de dos páginas, rubricadas por mí en esta fecha y con el sello del Ayuntamiento, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Castellón de la Plana, a 7 de noviembre de 2014.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

Eduardo G. Pozo Bouzas

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

- 7 NOV. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


## ANEXO 1

El presente convenio se celebra en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de San Juan de los Rios, en su sesión de fecha 7 de Noviembre de 2014, para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Sevilla.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios



El empresario



El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Noviembre de 2014, para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Sevilla.





## RELACIÓN PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA)

Extintores					
Elemento	PRECIOS (€)				
	Revisión anual	Revisión trimestral	Recarga	Recarga+Retimbrado	Reposición/Instalación
Extintor polvo 21A	5,00 €	3,00 €	12,00 €	22,00 €	28,00 €
Extintor polvo 27A	5,00 €	3,00 €	12,00 €	22,00 €	32,00 €
Extintor polvo 34A	5,00 €	3,00 €	12,00 €	22,00 €	42,00 €
Extintor CO2 70B	5,00 €	3,00 €	12,00 €	22,00 €	75,00 €
Extintor CO2 34B	5,00 €	3,00 €	12,00 €	22,00 €	64,00 €
Extintor CO2 10Kg.	5,00 €	3,00 €	18,00 €	34,00 €	189,00 €
Extintor polvo 25Kg.	5,00 €	3,00 €	18,00 €	34,00 €	152,00 €
Señal extintor					3,90 €

Detección de incendios			
Elemento	PRECIOS (€)		
	Revisión anual	Revisión trimestral	Reposición/Instalación
Central convencional 8 zonas	49,90 €	19,00 €	215,00 €
Central analógica 1 lazo compatible	49,90 €	19,00 €	699,00 €
Batería 12V 2Ah	0,99 €	0,26 €	31,00 €
Batería 12V 7Ah	0,99 €	0,26 €	42,00 €
Sirena exterior	0,99 €	0,26 €	80,00 €
Sirena interior	0,99 €	0,26 €	42,00 €
Pulsador alarma convencional	0,99 €	0,26 €	49,00 €
Detector óptico convencional	0,99 €	0,26 €	59,00 €
Detector termovelocimétrico convencional	0,99 €	0,26 €	49,00 €
Detector óptico analógico	0,99 €	0,26 €	68,00 €
Detector térmico analógico	0,99 €	0,26 €	68,00 €
Pulsador alarma analógico	0,99 €	0,26 €	48,00 €
Señal pulsador			3,90 €

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

- 7 NOV. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bocas de Incendio Equipadas e Hidrantes				
Tipo BIE	Elementos BIE	PRECIOS (€)		
		Revisión anual	Revisión trimestral	Reposición/Instalación
BIE 25 mm	Conjunto	12,00 €	3,00 €	360,00 €
	Manguera	-	-	84,00 €
	Racor	-	-	16,00 €
	Válvula	-	-	21,00 €
	Manómetro	-	-	8,00 €
	Devanadera	-	-	49,00 €
	Armario	-	-	92,00 €
BIE 45 mm	Conjunto	12,00 €	3,00 €	280,00 €
	Manguera	-	-	78,00 €
	Racor	-	-	16,00 €
	Válvula	-	-	21,00 €
	Manómetro	-	-	8,00 €
	Devanadera	-	-	49,00 €
	Armario	-	-	57,00 €
Señal BIE			3,90 €	
Hidrante		12,00 €	3,00 €	590,00 €

Equipos Especiales			
Sistemas Fijos	Precios (€)		
	Revisión anual	Revisión trimestral	Reposición/Instalación
Grupo de presión 12/50 J+E	80,00 €	40,00 €	3.700,00 €
Grupo de presión 24/70 J+E	80,00 €	40,00 €	3.900,00 €
Sistemas Fijos de Extinción Automática	74,00 €	23,00 €	

